



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-12-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:14 (30-11-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

PACHON PARRAGA, ALEX (Unionistas de Salamanca CF )  
MUÑOZ TORRES, DAVID (Ourense CF )  
PUJOL PORTORREAL, EDGAR CLIMENT "PUJOL" (Racing Club Ferrol )  
ESCOBAR TAPIAS, ANTON (Racing Club Ferrol )  
PEÑA HERRERO, ALVARO (Racing Club Ferrol )  
GARCIA ARANA, ALVARO (AD Mérida )  
GONZALEZ MENDEZ, JORGE "GONZALEZ" (CD Lugo )  
Leon Bernal, Jose "LEÓN" (CD Tenerife )  
BALDE BALDE, MAHAMADOU (CD Tenerife )  
GARCIA MINGO, VICTOR "GARCIA" (CD Arenteiro )  
NAVEIRA TALAVERA, UNAI "NAVEIRA" (Barakaldo CF )  
PEREA CAJIAO, CRISTIAN DAVID "PEREA" (Real Madrid Castilla )  
LOPEZ SARACHO, ANDONI "A. LÓPEZ" (SD Ponferradina )  
CORTES SEN, JOSE LUIS "CORTES" (SD Ponferradina )  
BORIKÓ SAKÁ, JOSE SANTIAGO "BORIKO" (Arenas Club )  
TAVARES PULIDO, RAUL "TAVARES" (CD Guadalajara )  
BOSCH SANCHIS, ADRIA MIGUEL (Pontevedra CF )  
CODINA SAYOL, MIQUEL (Zamora CF )  
Santos Mañeru, UNAI "SANTOS" (Club Atlético Osasuna "B")  
Echegoyen Berrozpe, Mauro "ECHEGOYEN" (Club Atlético Osasuna "B")  
GAVIAN ALONSO, PABLO "GAVIAN" (RC Celta Fortuna )  
MARCOS SANTAMARIA, OSCAR "MARCOS" (RC Celta Fortuna )  
BAUTISTA RAMIREZ, KEVIN "BAUTISTA" (Real Avilés Industrial )  
GRANERO NIÑEROLA, BORJA (Real Avilés Industrial )  
Molina Pages, Sergi (CF Talavera de La Reina )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ARESO BLANCO, FRANCISCO JAVIER (AD Mérida )  
GIL DE PAREJA VICENT, IGNACIO (CD Tenerife )  
MUÑOZ CRESPO, PABLO (CD Guadalajara )  
COMPARADA GONZALEZ, ALEX (Pontevedra CF )  
ARROYO GREGORIO, ROBERTO (Club Atlético Osasuna "B")

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

GONZALEZ MEIXUS, PABLO "PABLO" (RC Celta Fortuna )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

DE LA NAVA GARCÍA, CARLOS "C. DE LA NAVA" (Unionistas de Salamanca CF )  
GIBELALDE MUJICA, MANEX (Athletic Club "B")  
TRIGUEROS ESTRADA, PABLO "P. TRIGUEROS" (CD Lugo )  
CARBONELL VALLES, ALEX "CARBONELL" (CD Lugo )  
ULLOA GALVEZ, ALBERTO TERENCE "ULLOA" (CD Tenerife )  
SANZ MARTIN, AITOR "AITOR SANZ" (CD Tenerife )  
SANCHEZ VARELA, JORDAN "SANCHEZ" (CD Arenteiro )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-12-2025

VAL ALONSO, BRAIS (CD Arenteiro )  
DE LEON GOMEZ, JOSE ALEJANDRO "LEON" (Barakaldo CF )  
ALVAREZ PLAZAOLA, PAUL "ALVAREZ" (Arenas Club )  
CALVO MARTIN, ANTONIO "CALVO" (CD Guadalajara )  
MAYO CEINOS, SAMUEL (CD Guadalajara )  
RODRIGUEZ ALVAREZ, ANXO "RODRIGUEZ" (RC Celta Fortuna )  
Oliveras Codina, Jan (RC Celta Fortuna )  
CAPDEVILA PUIGMAL, ADRIA (RC Celta Fortuna )  
MENENDEZ CARRACEDO, OSCAR "OSCAR" (Real Avilés Industrial )  
REMENTERIA CASTRO, UNAI (CP Cacereño )  
HERNÁNDEZ MORENO, EMILIANO (CP Cacereño )  
Navarro Diaz, Isaiah Jeronimo "NAVARRO" (CF Talavera de La Reina )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

PÉREZ GARCÍA, JOSE MARÍA (Unionistas de Salamanca CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
AMO TORRES, JOSE MARIA "AMO" (CD Lugo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PEREZ QUIJADA, FERNANDO "PEREZ" (CP Cacereño )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

ENCUENTRA MARTÍN, JAN (Unionistas de Salamanca CF )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
ANDUJAR JIMENEZ, DAVID (SD Ponferradina )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
ATHUMAN GONZALEZ, ISMAEL SAID (Zamora CF )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )

### 4.- SUSPENSIÓN

CASTELLANO ZAMORA, OSCAR (AD Mérida )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
MESONERO MIGUEL, DANIEL "MESONERO" (Real Madrid Castilla )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
LEIVA ALEMANY, ÁLVARO (Real Madrid Castilla )	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Brugarola Pujals, Alguer "BRUGAROLA" (AD Mérida )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Ruiz Beltran, Francisco "RUIZ" (AD Mérida )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-12-2025

Iglesias Estepa, Santiago (CD Lugo )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Deus Rodriguez, Jose Luis (Real Avilés Industrial )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

### III-DELEGADOS

ALONSO VAZQUEZ, JOAQUIN (Real Avilés Industrial )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
---	--

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Guadalajara

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD Guadalajara SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

**PRIMERO.-** Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", que:

"- CD Guadalajara: En el minuto 84 el jugador (14) TAVARES PULIDO, RAUL fue amonestado por el siguiente motivo: Por derribar de forma temeraria a un contrario en la disputa del balón".

**SEGUNDO.-** Por el CD Guadalajara SAD se presentan alegaciones y prueba videográfica, explicando que:

"... Una vez visualizadas las imágenes del encuentro, que se adjuntan a este escrito de alegaciones, bajo nuestro juicio de valor, dan lugar las siguientes acciones:

- En el comienzo de la secuencia, el balón ésta dividido por el airé, a distancia de ser jugado, por nuestro jugador (dorsal 14) y el jugador adversario (dorsal 5). Ambos se encuentran de cara al mismo.
- Nuestro jugador (dorsal 14), inicia carrera hacia la disputa del balón, realizando un salto para realizar un golpeo de cabeza, sin oposición de ningún adversario. En este caso el más cercano es el mencionado anteriormente (dorsal 5).
- En la imagen, se puede comprobar perfectamente, como nuestro jugador golpea el balón en primer lugar. Al verle llegar, el adversario (dorsal 5), salta para intentar jugar el balón y obstaculizar a nuestro jugador, en la medida de lo posible. Claramente, se observa, como después de golpear el balón, nuestro jugador choca, por la inercia del salto, con el jugador adversario (dorsal 5).
- Lo que no ocurre en ningún caso (demostrado visualizando las imágenes) es lo que redacta el Sr. Colegiado en el acta: "derribar de forma temeraria a un contrario en la disputa del balón". Como se ve en el video, lo que se produce es un choque de jugadores, en el cual, nuestro jugador toca limpiamente el balón y realiza previamente al golpeo, un salto limpio y sin oposición de ningún adversario. El choque entré ambos se produce de manera posterior a la acción del golpeo limpio, por parte de nuestro jugador ...".

Concluye indicando que "... creemos que se trata de un error manifiesto en la redacción del acta y que debe quedar sin efecto la tarjeta amarilla mostrada", y solicitando que "... sean atendidas nuestras alegaciones en la próxima reunión del Comité de Competición de la RFEF".

**TERCERO.-** El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Asimismo, y en el mismo sentido el artículo 137.2 determina que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas expulsiones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Se recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión,



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-12-2025

valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

Asimismo, el TAD en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) explica que “... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.

**CUARTO.-** Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizada la prueba videográfica, se observa que el jugador posteriormente amonestado avanza hacia un balón elevada teniendo enfrente y de espaldas a un rival, cuando salta y contacta con el balón al tiempo que derriba al adversario con el que contacta, yendo los dos al suelo. Eso es lo que se ve en las imágenes, sin que pueda afirmarse que hubiera “un salto limpio y sin oposición de ningún adversario”, como afirma el alegante.

Lo cierto es que a la vista del vídeo se derriba al rival, ello se indica en el acta y se observa en las imágenes, sin que “el hecho de tocar el balón previamente suponga una suerte de patente de corso que legitime derribar al contrario sin consecuencias disciplinarias. Nada más lejos de la realidad”, tal y como se afirmó en la Resolución de este Juez Disciplinario Único de 10 de septiembre de 2025 (UD Ourense), entre otras.

En resumidas cuentas, de tales imágenes no puede deducirse que sucedieran las cosas de un modo diferente, prevaleciendo la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Guadalajara SAD y en consecuencia **RESUELVO**

Mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en minuto 84 a D. Raúl Tavares Pulido, con la multa accesoria correspondiente.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-12-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:14 (30-11-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

VADZE, MAWULI KWAME MENSAH "VADZE" (Betis Deportivo Balompié )  
FITA VIDAL, ALEX "ALEX" (SD Tarazona )  
RODRIGUEZ VAZQUEZ, DANIEL (SD Tarazona )  
CLEMENTE LOPEZ, GABRIEL (Marbella FC )  
BELLARI, HAMZA "BELLARI" (CD Eldense )  
SMAND, FLORIS HOMME (CD Eldense )  
RIBEIRO DOS SANTOS, MARCELO "RIBEIRO" (Antequera CF )  
LUQUE SIERRA, IKER "LUQUE" (Atlético Madrileño )  
MACIA COVES, CARLOS (Villarreal CF "B")  
ESCARDO LLAMAS, ALEJANDRO (Juventud de Torremolinos CF )  
SANZ NAVAL, OSCAR "SANZ" (Gimnàstic de Tarragona )  
JUNCA REÑE, DAVID (Gimnàstic de Tarragona )  
MARTINEZ GIL, PAU (Gimnàstic de Tarragona )  
COCH LUCENA, ALEIX "ALEIX COCH" (Algeciras CF )  
MAYORGA ERAÑA, ALVARO (Algeciras CF )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

HAMDOUNE, MOHAMED YASSINE "HAMDOUNE" (Betis Deportivo Balompié )  
OREIRO MASID, JORGE JAVIER "OREIRO" (Betis Deportivo Balompié )  
CLIMENT TATAY, ANGEL "ANGEL" (Juventud de Torremolinos CF )  
GARCIA SEGOVIA, ALVARO "GARCIA" (Gimnàstic de Tarragona )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

FLERE, JUAN "FLERE" (CE Europa )  
MORENO VAZQUEZ, FERNANDO "MORENO" (Atlético Sanluqueño CF )  
SIDDIKI EL HORFI, OUSAMA "SIDDIKI" (Antequera CF )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

FORNES CASASUS, GENAR (CE Sabadell FC )  
PEREJON CERA, DANIEL "PEREJON" (FC Cartagena )  
BAZ BERGANZA, IMANOL (FC Cartagena )  
CALDERON LOPEZ, CARLOS (FC Cartagena )  
SATOCA SOLIS, JUAN DANIEL (Atlético Sanluqueño CF )  
TRAORE TOUNKARA, BAKARY "TRAORÉ" (SD Tarazona )  
FATTORE SCOTTA, VALENTINO "FATTORE" (Marbella FC )  
GUILLEN PEGUERO, NICOLAS "GUILLEN" (Sevilla Atlético )  
JALADE, RAZVAN ROBERTO "JALADE" (Sevilla Atlético )  
NJALLA, ARISTIDE NICOLAS JUNIOR (Antequera CF )  
SÁNCHEZ LAMADRID, EDUARDO (Antequera CF )  
BARBUDO LORENZO, ALEJANDRO (Antequera CF )  
BELAID KHELLIL, RAYANE (Atlético Madrileño )  
RELUCIO GALLEGO, JOSE MARIA (CD Teruel )  
RODRIGUEZ DE LA RIVA, SAMUEL "RODRIGUEZ" (AD Alcorcón )  
VACAS RUIZ, LUIS (AD Alcorcón )  
BUSTOS SANDOVAL, ALVARO (Real Murcia CF )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-12-2025

PÉREZ ALVAREZ, ADRIAN (Hércules de Alicante CF )  
SANTOS FERNANDEZ, SERGIO (Gimnàstic de Tarragona )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

ALBERT ANDRES, JOSE "ALBERT" (UD Ibiza )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GONZALEZ RUIZ, IGNACIO (UD Ibiza )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

JIMENEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO "JIMENEZ" (Gimnàstic de Tarragona )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	--

### 4.- SUSPENSIÓN

CAMACHO RAMIREZ, ALEJANDRO "CAMACHO" (Juventud de Torremolinos CF )	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
VAZQUEZ DIAZ, SAMUEL "VAZQUEZ" (Hércules de Alicante CF )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)

### II-CLUBES

Hércules de Alicante CF	Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias. (No presenta médico). (Artículo: 133)
-------------------------	---